



Trujillo, 03 de Marzo de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Proveído N°007099-2025-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 21 de febrero del 2025, mediante el cual la servidora Katty Eveling Gamboa Meza remite la certificación de crédito presupuestario para el pago correspondiente del Contrato N° 088-2024-GRLL-GGRCO como reconocimiento de deuda.

**CONSIDERANDO:**

Que, fecha 28 de noviembre del 2024, el Gobierno Regional La Libertad y TIERRA VIVA H&M S.A.C., suscribieron el Contrato N° 088-2024-GRLL-GGRCO, producto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. META 365, por el monto contractual es de S/ 78,000.00, por el plazo de 10 días calendarios.

Que, fecha 06 de diciembre de 2024, se elabora la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 01284, con SIAF N° 012200, datos del proveedor TIERRA VIVA H & M SAC. con Registro Único de Contribuyentes N° 20610504427, para el requerimiento de la “ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” META 365, siendo la suscripción del CONTRATO N° 088-2024-GRLL-GRCO.

Que, con Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 07 de noviembre del 2024, reunidos en las instalaciones del local de la AEO beneficiario en Bellavista, se procedió con la entrega de 1.) 60 UNIDAD BIOESTIMULANTE FOLIAR LIQUIDO A BASE DE MACROALGAS MARINAS DEL GÉNERO LESSONIA + 10% NITRÓGENO + 15 FÓSFORO + 10% POTASIO SOLUBLE (FERTIALGA) X 1L MARCA DROKASA PERÚ; 2.) 75 LITRO CITOQUININAS MARCA DROKASA PERÚ; 3.) 30 UNIDAD FERTILIZANTE FOLIAR CALCIO + BORO + ZINC 12% + 1% + 1% L MARCA COMERCIAL ANDINA; 4.) 90 UNIDAD FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO 21% N + 24% S GRANULADO + 50KG MARCA EQUILIBRA; 5.) 75 KLG FERTILIZANTE SULFATO DE POTASIO SOLUBLE 50% K2O MARCA SILVESTRE; 6.) 75 UNIDAD NITROGENO A12% FÓSFORO A24% POTASIO A12% MAGNESIO A3% AZUFRE A8% X 50 KG MARCA YARAVILLA COMPLEX; 7.) 75 UNIDAD SULFATO DE POTASIO X 50KG MARCA EQUILIBRA, el cual ha sido recepcionada por el Sr. Lucio Cotrina Jonde, en calidad de miembro del comité de entrega – recepción de La Entidad, así como por Kelly Jasmín Morales Minaya, identificada con DNI 41462469 en calidad de representante del AEO Beneficiario denominado ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA ELVIRA DISTRITO DE CHAO, dejando constancia de la entrega de los bienes antes mencionados.





Que, Acta de Conformidad N° 01116-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 la Gerencia Regional de Producción otorga la conformidad respectiva a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 01284, con SIAF N° 012200, atendida del proveedor TIERRA VIVA H & M SAC., por la adquisición de 1.) 60 UNIDAD BIOESTIMULANTE FOLIAR LIQUIDO A BASE DE MACROALGAS MARINAS DEL GÉNERO LESSONIA + 10% NITRÓGENO + 15 FÓSFORO + 10% POTASIO SOLUBLE (FERTIALGA) X 1L MARCA DROKASA PERÚ; 2.) 75 LITRO CITOQUININAS MARCA DROKASA PERÚ; 3.) 30 UNIDAD FERTILIZANTE FOLIAR CALCIO + BORO + ZINC 12% + 1% + 1% L MARCA COMERCIAL ANDINA; 4.) 90 UNIDAD FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO 21% N + 24% S GRANULADO + 50KG MARCA EQUILIBRA; 5.) 75 KLG FERTILIZANTE SULFATO DE POTASIO SOLUBLE 50% K2O MARCA SILVESTRE; 6.) 75 UNIDAD NITROGENO A12% FÓSFORO A24% POTASIO A12% MAGNESIO A3% AZUFRE A8% X 50 KG MARCA YARAVILLA COMPLEX; 7.) 75 UNIDAD SULFATO DE POTASIO X 50KG MARCA EQUILIBRA.

Que, con Proveído N° 04262-2024-GRLL-GGR-GRPRO, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Producción, otorga conformidad a la solicitud de pago al TIERRA VIVA H & M SAC. con Registro Único de Contribuyentes N° 20610504427, para el requerimiento de la “ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” META 365, recomendando se continúe con el trámite para pago correspondiente y suscribe Acta de Conformidad N° 01116-2024 del 19 de diciembre de 2024.

Que, mediante INFORME N° 00117-2024-GRLL-GGR-GRCO/CVH de fecha 31 de diciembre del 2024, el Abg. Cristian Aníbal Velásquez Hernández parte de la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión recomendando proseguir con el trámite de pago por el monto contractual total de S/ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES) a favor de TIERRA VIVA H & M SAC., advirtiéndose la no aplicación de penalidad alguna.

Que, con Proveído N° 0033475-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones deriva el expediente al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su trámite respectivo.

Que, con Proveído N°033500-2024-GGR-GRCO de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Contrataciones deriva el expediente a la Gerencia Regional de Administración para continuar con el trámite de pago.

Que, con Proveído N°047134-2024-GGR-GRA de fecha 31 de diciembre del 2024 la Gerencia Regional de Administración deriva el expediente a la Subgerencia de Contabilidad para su trámite según corresponda.

Que, con Proveído N°023334-2024-GGR-GRA-SGCON de fecha 10 de enero del 2025 la Subgerencia de Contabilidad devuelve el expediente en mérito al Memorando N°106-2024-GRLL-GGR-GRA.





Que, con Proveído N°000299-2025-GGR-GRA de fecha 10 de enero del 2025 la Gerencia Regional de Administración remite el expediente a la Gerencia Regional de Contrataciones para su atención según proveído de la Subgerencia de Contabilidad.

Que, con Proveído N°000401-2025-GGR-GRCO de fecha 13 de enero del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su atención correspondiente.

Que, con Proveído N°000383-2025-GGR-GRCO-PVF de fecha 14 de febrero del 2025 el servidor Pedro Sebastián Véliz Facho remite el expediente a la Gerencia Regional de Contrataciones para que se derive el expediente a la Gerencia Regional de Presupuesto.

Que, con Proveído N°002959-2025-GGR-GRCO de fecha 14 de febrero del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el expediente a la Gerencia Regional de Presupuesto para que continúe con su trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°001366-2025-GGR-GRP de fecha 14 de febrero del 2025 la Gerencia Regional de Presupuesto remite a la servidora Katty Eveling Gamboa Meza para su trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°007095-2025-GGR-GRP-KGM de fecha 20 de febrero del 2025 la servidora Katty Eveling Gamboa Meza remite el expediente a la Gerencia Regional de Contrataciones para la firma correspondiente.

Que, con Proveído N°003411-2025-GGR-GRCO de fecha 21 de febrero del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el expediente debidamente firmado a la servidora Katty Eveling Gamboa Meza para su atención.

Que, con Proveído N°007099-2025-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 21 de febrero del 2025 la servidora Katty Eveling Gamboa Meza remite a la Gerencia Regional de Contrataciones la Certificación de Crédito Presupuestario N°4045-2025, SIAF N°4284 por la suma de S/ 85,699.45 Soles.

Que, con Proveído N°003468-2025-GGR-GRCO de fecha 21 de febrero del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el expediente al servidor Pedro Sebastián Véliz Facho para su atención correspondiente.

Que, con Proveído N°000498-2025-GGR-GRCO-PVF de fecha 25 de febrero del 2025 el servidor Pedro Sebastián Véliz Facho remite el expediente a la Gerencia Regional de Contrataciones para derivar a un abogado a fin de que emita informe técnico y proyecto de resolución de según directiva interna de reconocimiento de gastos del año anterior.

Que, Proveído N°003718-2025-GGR-GRCO de fecha 25 de febrero del 2025 la Gerencia Regional de Contrataciones para emitir informe técnico y proyecto de resolución correspondiente.





Que, mediante INFORME N° 003-2025-GRLL-GGR-GRCO/JRL de fecha 26 de febrero del 2025, el Abg. Julio Alejandro Rosales Linares parte de la Gerencia Regional de Contrataciones, manifiesta que corresponde RECONOCER Y AUTORIZAR, con carácter excepcional, en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 y en el marco de las obligaciones contractuales asumidas, el pago de la obligación pendiente de cancelación que no fuera afectada presupuestalmente en el ejercicio anterior, por el monto ascendente S/. 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES); a favor de TIERRA VIVA H&M S.A.C., en virtud al Contrato N° 088-2024-GRLL-GGRCO, por la “ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” META 365.

Que, el artículo 17 denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos.

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el





cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, ahora bien, se debe tomar en cuenta la normativa interna denominada: "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS COMPROMETIDOS Y NO DEVENGADOS A CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000032-2025-GRLL-GGR-GRA ha establecido los procedimientos y mecanismos administrativos internos para la atención de gastos comprometidos y no devengados a cierre del ejercicio fiscal por la contratación de bienes, servicios y consultorías en la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

Que, la citada normativa interna exige para el reconocimiento de pago, se informe sobre los siguientes aspectos:

**a) La descripción del objeto de la prestación (información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación)**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. META 365.

**b) La identificación del proveedor**

TIERRA VIVA H & M SAC., debiéndose indicar que el mismo consigno como OPERADOR TRIBUTARIO a TIERRA VIVA H & M SAC. con Registro Único de Contribuyentes N° 20610504427.

**c) Indicación del documento que sustenta fehacientemente la obligación de acuerdo a la normatividad vigente (Orden de Compra, Orden de Servicio, guía de interna-miento, comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT, entre otros).**

CONTRATO N° 088-2024-GRLL-GRCO, PRODUCTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 68-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. META 365.

**d) Conformidad de la prestación, tratándose de adquisición de bienes, debe adjuntar-se la guía de remisión y en el caso de prestación de servicios, la conformidad de los mismos.**

- Respecto a las **GUIAS DE REMISION**, la Gerencia Regional de Producción a través del Proveído N°04262-2024-GRLL-GGR-GRPRO, de fecha 23 de diciembre de 2024, manifiesta que el TIERRA VIVA H & M SAC. realizo la entrega física de los





bienes, los mismos que fueron recepcionadas en las del local de la AEO beneficiario en Bellavista. Asimismo, cuenta con las guías de remisión respectivas.

- Respecto a la **CONFORMIDAD TECNICA**, la Gerencia Regional de Producción a través del Acta de Conformidad N° 01116-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, remite la CONFORMIDAD TECNICA por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. META 365.

**e) Los comprobantes de pago (Factura, Recibos por Honorarios, Boletas de Venta, etc.) deberán ser comprobantes de pago electrónicos o digitales y cuando sean físicos deben ser originales, no se aceptan copia.**

De la revisión del expediente se advierte que se cumple con este requisito al haberse presentado la **FACTURA ELECTRONICA E001-75** emitida por TIERRA VIVA H & M S.A.C.

**f) Informes que señalen y sustenten las causas por las cuales no se realizaron oportunamente el requerimiento, contrato, compromiso, conformidad de la prestación o devengado, según corresponda.**

ACTA DE CONFORMIDAD N° 1116-2024 – ORDEN DE COMPRA N° 1284-2024 emitida el 19 de diciembre del 2024, la misma que fue remitida el mismo día considerado como el último día del año fiscal 2024 a la Sub Gerencia de Contabilidad, lo que no pudo ser tramitado dentro de dicho año fiscal.

**g) Certificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal vigente.**

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° CCP SIAF 000004284 de fecha 14 de febrero de 2024.

Que, de la revisión de los actuados no se advierte que, en el presente caso, mediante INFORME N° 117-2024-GRLL-GGR-GRCO-CVH de fecha 31 de diciembre del 2024, el Abg. Cristian Aníbal Velásquez Hernández parte de la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión recomendando proseguir con el trámite de pago por el monto contractual total de S/ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES) a favor de TIERRA VIVA H & M S.A.C, advirtiéndose la no aplicación de penalidad alguna.

Que, asimismo, se emite la el MEMORANDO DE CREDITO PRESU-PUESTARIO con SIAF N° 000004284.

Que, conforme se observa de los actuados, el pago de de S/. 78,000.00 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. META 365, no fue atendido en el ejercicio fiscal 2024, dado que la conformidad fue emitida por la Gerencia Regional de Producción, el 19 de diciembre de 2025, y remitido el último día del año fiscal 2024 a la Sub Gerencia de Contabilidad.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**

**RECONOCER Y AUTORIZAR**, con carácter excepcional, en el presente Ejercicio Presupuestal 2025 y en el marco de las obligaciones contractuales asumidas, el pago de la obligación pendiente de cancelación que no fuera afectada presupuestalmente en el ejercicio anterior, por el monto ascendente S/. 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES); a favor de TIERRA VIVA H & M S.A.C, en virtud al Contrato N° 088-2024-GRLL-GGRCO, por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA PALTA HASS EN LA ASOCIACION DE MUJERES SANTA ELVIRA, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. META 365.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúen el pago del gasto comprometido y no devengado autorizado y reconocido.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que todos los actuados se remitan a la Gerencia Regional de Contrataciones, a fin de dar inicio a la ejecución del gasto con el correspondiente compromiso de la obligación contraída con el proveedor indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER**, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores a cargo del presente servicio.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de la Producción, Gerencia Regional de Contrataciones, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Tecnología de la Información y al contratista TIERRA VIVA H & M S.A.C. en su domicilio ubicado en MZ. J LOTE 11 APV CAMPO SOL – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA y/o al correo electrónico: [tierraviva-hm@hotmail.com](mailto:tierraviva-hm@hotmail.com)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

